

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-2117] [11L/5300-2152] [11L/5300-2153] [11L/5300-2154] [11L/5300-2155] [11L/5300-2156] [11L/5300-2157]
[11L/5300-2159] [11L/5300-2160] [11L/5300-2161] [11L/5300-2162] [11L/5300-2163] [11L/5300-2169] [11L/5300-2170]
[11L/5300-2171] [11L/5300-2172] [11L/5300-2175] [11L/5300-2176] [11L/5300-2177] [11L/5300-2178] [11L/5300-2179]
[11L/5300-2180] [11L/5300-2185] [11L/5300-2186] [11L/5300-2187] [11L/5300-2188] [11L/5300-2191] [11L/5300-2193]
[11L/5300-2195] [11L/5300-2196] [11L/5300-2197] [11L/5300-2198] [11L/5300-2199] [11L/5300-2200] [11L/5300-2201]
[11L/5300-2202]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 30 de junio de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-2180]

SI SE HA VALORADO LA TORRE DE MOGROVEJO COMO ACTIVO PATRIMONIAL, CULTURAL Y TURÍSTICO ESTRATÉGICO PARA LA COMARCA DE LIÉBANA Y PARA EL CONJUNTO DE LA REGIÓN, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DIPUTADO NO ADSCRITO.

"La Torre de Mogrovejo se encuentra en el denominado "Lugar de Mogrovejo" declarado Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico-Artístico, según Decreto 37/1985, de 29 de marzo, publicado en el BOC nº 62, de fecha 18 de abril de 1985 y corrección de errores, publicado en el BOC nº 69, de fecha 1 de mayo de 1985. La delimitación del Conjunto Histórico de Mogrovejo se incluye en el anexo de la misma publicación. Por ello goza de la máxima protección prevista en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Dicha protección constata el valor que como activo patrimonial, cultural y turístico tiene dicha construcción para el Gobierno de Cantabria."